



**RESOLUCION No. 0793 FECHA: 17 ABR. 2023**

**"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"**

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999 "Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Coordinador del Grupo de Gestión, Compra y Mantenimiento de la Universidad, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 190 del 17 de Marzo de 2023, en el cual se determinó la necesidad de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA, MATENIMIENTO Y ORNATO CON EL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA LABOR DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, inició la Convocatoria Pública No. 003/2023, cuyo objeto es el: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA, MATENIMIENTO Y ORNATO CON EL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA LABOR DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

Que la universidad popular, dispone de un presupuesto oficial. Con fundamento en el análisis técnico y económico que justifica el valor del contrato que llegare a celebrarse y que es objeto del proceso que se adelanta, se tiene que el Presupuesto Oficial estimado es de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.622.175.137), incluido IVA, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 350 de fecha 17 de Marzo del 2023.

Que de conformidad con el Acta de Cierre de fecha treinta y un (31) días del mes de Marzo de 2023, siendo las 10:03A.M., se presentó como Único oferente: "RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.", quien presentó su propuesta de conformidad con el cronograma establecido en la Convocatoria Pública, según consta en la planilla de recibo de propuestas fechada de 31/03/2023, se resume de la siguiente forma:

<b>RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.</b>
<b>NUMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 332 PAGINAS.</b>
<b>ORIGINAL: 166 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA SEGUNDA PAGINA + MEDIO MAGNETICO PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL</b>
<b>COPIA: 166 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA SEGUNDA PAGINA, CON SALTO ENTRE LA PAGUITA 157-162</b>



RESOLUCION No 0793 FECHA: 17 ABR. 2023

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

**PROPUESTA ECONOMICA:** SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO. + MEDIO MAGNÉTICO DE LA OFERTA ECONOMICA por VALOR \$2.620.931.177

Que mediante Informe de Evaluación de Requisitos Legales de fecha 10/04/2023, el Líder de la Unidad de Contratación, verificó los requisitos legales, en el cual se estableció, que la oferta presentada por "RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.", **CUMPLIÓ** con el lleno de los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por consiguiente, se determinó que **CUMPLIÓ JURIDICAMENTE**, y se declaró **HÁBIL JURÍDICAMENTE**.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Contable, mediante oficio de fecha 13/04/2023, realizó la verificación de los requisitos financieros y organizacionales del proceso contractual de la Convocatoria Pública No. 003 de 2023, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero y organizacional de "RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.", los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto, se resumen de la siguiente forma:

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2021	RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.
REGISTRO ÚNICO PROPONENTE	SI CUMPLE (Folio 18 a 32)
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	3,10 (Folio 19)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,35 (Folio 19)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	INDETERMINADO (Folio 19)
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2021	RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0,32 (Folio 19)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,20 (Folio 19)

Que el Coordinador del Grupo de Gestión, Compra y Mantenimiento de la Universidad, en su evaluación conceptuó, mediante oficio de fecha 11/04/2023, en el cual se contempla la revisión y cumplimiento, de los requisitos técnicos habilitantes dispuestos en la Convocatoria Pública 003-2023, del pliego de condiciones, que la oferta presentada por el proponente: "RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.", con los requisitos técnicos exigidos por la Universidad, por lo que se estableció que la propuesta objeto de evaluación técnica, es **HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

Una vez habilitada técnicamente la propuesta, se procedió a realizar la calificación de los factores de escogencia y evaluación de las ofertas, señalados en el numeral 5.3 de los pliegos de condiciones, de la cual se determinó la siguiente calificación, en relación con el ofrecimiento:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	59 Puntos
PROFESIONAL SG-SST	15 Puntos
PROGRAMA DE RECICLAJE Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD AMBIENTAL	15 Puntos
INCENTIVO TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>99 Puntos</b>

De acuerdo con el resultado del análisis evaluativo de la oferta, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:



**RESOLUCION No. 0793 FECHA: 17 ABR. 2023**

**“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”**

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.	99

Que una vez evaluada, se determinó que la oferta presentada por **“RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.”**, CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE Y ECONOMICAMENTE.

Que una vez realizado el proceso de evaluación correspondiente se concluye:

- Que se tuvo como único oferente al proponente: **RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.**
- Que la propuesta presentada por el proponente: **RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.**, cumplió jurídicamente con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada jurídicamente.
- Que la propuesta presentada por el proponente: **RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.**, cumplió financieramente y organizacionalmente con los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada financieramente y organizacionalmente.
- Que la propuesta presentada por el proponente: **RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.**, cumplió técnicamente con los requisitos exigidos en Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada técnicamente.
- Que según Evaluación Técnica y Económica, se designó un orden de elegibilidad a la oferta objeto de evaluación, mediante la asignación de puntaje, según aplicación de criterios de selección, definidos en el pliego de condiciones.
- Que se señaló que el valor de la propuesta económica es de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.620.931.177), Incluido IVA**, lo cual no supera el presupuesto oficial.
- Por consiguiente, el Comité de Administración y Contratación, luego de la verificación de las condiciones dispuestas en la Convocatoria Pública No. 003-2023, unívocamente recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar a la empresa: **RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.**, el Contrato cuyo objeto es la: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA, MATENIMIENTO Y ORNATO CON EL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA LABOR DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**, por ajustar se a lo establecido en los pliegos de condiciones.

Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento del cronograma de la Convocatoria Pública No. 003/2023, El vicerrector Administrativo de la Universidad, delegado para suscribir y celebrar contratos, órdenes contractuales, según Resolución No. 1375 del 04 de agosto de 2022, emanada de la Rectoría, procede a adjudicar la presente Convocatoria Pública.

En mérito de lo expuesto, el Vicerrector Administrativo de la Universidad Popular del Cesar,



Universidad  
Popular del Cesar  
UNIDAD DE CONTRATACIÓN



#PorelResurgirdeUaUPC

RESOLUCION No. 0793 FECHA: 17 ABR. 2023

"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR a la empresa RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA., identificada con NIT No. 900.161.211-2, el Contrato cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA, MATENIMIENTO Y ORNATO CON EL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA LABOR DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR", por valor de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.620.931.177), Incluido IVA; por encontrarse ajustada a los requisitos exigidos por la universidad y de esa forma ser la más favorable.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la señora LILIANA LEÓN GUTIÉRREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.624.422 de Bosconia (Cesar), quien obra en calidad de Representante Legal de la RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA., identificada con NIT No. 900.161.211-2, a través del Correo Electrónico: [gestioncomercial@rhinoltda.com](mailto:gestioncomercial@rhinoltda.com), advirtiéndole que contra la presente NO procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web de la Universidad Popular del Cesar: [www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co) en el link de contratación, y en el Portal de Contratación del SECOP I.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el cual le será remitido mediante correo electrónico, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en VALLEDUPAR a los

17 ABR. 2023

ORLANDO GREGORIO SECANES LERMA  
Vicerrector Administrativo

Proyectó: ALMOZ

[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia